

DECRETO No.

0342

DE 2014

→ 1 DIC 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio UAEPC-FPCC-CE-1180 del 26 de noviembre de 2014, radicado con el No. 2014150635 del 26 de noviembre de 2014, suscrito por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 0012 del 26 de noviembre de 2014, modificó el Presupuesto de la Unidad.

Que se requiere ajustar los Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, rubros "Auxilio Funerario Nivel Central" por valor de \$260.000.000 y "Peritos y Costas y Gastos Judiciales por valor de \$160.000.000, para el traslado del presente Decreto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$445.000.000, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Mantenimiento**", "**Auxilio Funerario Nivel Central**", "**Peritos Costas y Gastos Judiciales**, en razón a que estos rubros cuentan con apropiación suficiente que no van a ser utilizada.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$445.000.000, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento rubros "**Gastos de Computador**" y "**Arrendamientos**", para atender la contratación de una bodega, con el fin de trasladar los expedientes pensionales que se encuentran actualmente en las bodegas destinadas para tal fin por el Nivel Central, así mismo enviar los expedientes a la Beneficencia de Cundinamarca que se encuentran en la Unidad de Pensiones y de otra parte iniciar la primera etapa del proceso de adquisición del Software para el manejo de los trámites que adelanta la Unidad.

DECRETO No. 0342 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7000061109 del 26 de noviembre de 2014, por valor de \$445.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 26 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2o. del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 26 de noviembre de 2014, efectuó modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 26 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Ajustar Informativamente el Presupuesto de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) MONEDA CORRIENTE, así:

**CENTRO GESTOR 1263
INGRESOS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES- FONDO DE PENSIONES**

Pospre	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
				INGRESOS	
3				APORTES DEL DEPARTAMENTO	
3-002	99999	999999	1-0100	Auxilio Funerario Nivel Central	260,000,000
3-005	99999	999999	1-0100	Peritos Costas y Gastos Judiciales	160,000,000
TOTAL INGRESOS					420,000,000

ARTÍCULO 2o. Con base en el anterior ajuste en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, ajustese informativamente en la Unidad el valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) MONEDA CORRIENTE, así:

**CENTRO GESTOR 1263
INGRESOS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES- FONDO DE PENSIONES**

Pospre	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Aporte del Departamento
				INGRESOS	
3				APORTES DEL DEPARTAMENTO	
3-006	99999	999999	1-0100	Aportes del Departamento Gastos de Funcionamiento (Recursos Ordinarios)	420,000,000
TOTAL INGRESOS					420,000,000

DECRETO No.

0342

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTICULO 3o.- Contracredítese y trasládese la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$445.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No.7000061109 del 26 de noviembre de 2014, expedida por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2				GASTOS GENERALES	25,000,000
2				Adquisición de Servicios	25,000,000
0-122001	99999	999999	1-0100	Mantenimiento	25,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420,000,000
2				Transferencias de Previsión y Seguridad Social	260,000,000
0-132013	99999	999999	1-0100	Auxilio Funerario Nivel Central	260,000,000
3				Otras Transferencias	160,000,000
0-133004	99999	999999	1-0100	Peritos Costas y Gastos Judiciales	160,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					445,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					445,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					445,000,000

ARTÍCULO 4o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2				GASTOS GENERALES	445,000,000
2				Adquisición de Servicio	445,000,000
0-122004	99999	999999	1-0100	Gastos de Computador	420,000,000



DECRETO No. 0342 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	25,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					445,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					445,000,000
TOTAL CRÉDITO					445,000,000

ARTÍCULO 5o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 7o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Alvaro Cruz Vargas
ALVARO CRUZ VARGAS
 Gobernador

- 1 DIC 2014

Octavio Villamarín Abril
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
 Secretario de Hacienda

Carlos Fernando Ortiz Correa
CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
 Director General
 Unidad Administrativa Especial de Pensiones

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
 APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
 AÑO 2014/TRASLADO PENSIONES- XLS.LUZ ANGELA M.